

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.655

Jueves 14 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1761031

---

---

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / VIII Región del Biobío

**INFORMA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA A PUEBLOS INDÍGENAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA OIT Y EN EL ARTÍCULO 85 DEL DS N°40/2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) "PROYECTO EÓLICO VIENTOS DEL PACÍFICO"**

(Extracto)

En el marco de la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Eólico Vientos del Pacífico", mediante resolución exenta N°84/2020, de fecha 6 de mayo de 2020, de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Región del Biobío, se ha resuelto iniciar un Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, el cual se llevará a efecto con los grupos humanos pertenecientes a los pueblos indígenas que se encuentran dentro de su área de influencia y que son susceptibles de ser afectados directamente por aquél, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT, el que se llevará a efecto con los siguientes Grupos Pertenecientes a Pueblos Indígenas: Comunidad Indígena Las Puentes, Comunidad Indígena Lenco, Comunidad Indígena Tralka y aquellas que integran el Comité Administrador del Cementerio Los Huapes: Comunidad Indígena Los Huapes, Comunidad Indígena Quiñiquilco, Comunidad Indígena Kudawfe Peñi, Comunidad Indígena Yani Mapu Lafken, Comunidad Indígena Locobe, Comunidad Indígena Yani y Sucesión Quiñimil Pirul, de la comuna de Arauco, Región del Biobío. Ello, sin perjuicio que en el curso del procedimiento de evaluación de impacto ambiental se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su inclusión en el Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en curso.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas participantes del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción.
- Además, podrá accederse a ella a través del link:  
[https://seia.sea.gob.cl/archivos/2020/05/06/b61\\_Resolucion\\_Inicio\\_PCPI.pdf](https://seia.sea.gob.cl/archivos/2020/05/06/b61_Resolucion_Inicio_PCPI.pdf)

Silvana Suanes Araneda, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.